



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Supl. FERRERO, Mariano 13/03 al 30/04

VISTO:

La Resolución de Dirección N° 603/18 por la cual se dispone el cambio de funciones al Profesor FERRERO, MARIANO GUILLERMO (Legajo N° 37.170) en treinta y tres (33) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) de manera transitoria, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases;

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente en las horas cátedra (Código 229) que se detallan más adelante, desde el 13/03/2019 hasta el 30/04/2019, a:

- CANDELA, MARÍA ADELA (Legajo N° 30.991) en tres (3) horas cátedra de Geografía I.
- BAROFFIO, NOELIA LOURDES (Legajo N° 53.712) en tres (3) horas cátedra de Geografía III.
- FLORES, ESTEBAN RAFAEL (Legajo N° 49.559) en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en seis (6) horas cátedra de Geografía III, en tres (3) horas cátedra de Geografía IV y cuatro (4) horas cátedra de Geografía VI.
- CAEIRO, ANA ALEJANDRINA (Legajo N° 47.774) en seis (6) horas cátedra de Geografía IV.
- PERALTA, GASTÓN EDUARDO (Legajo N° 51.496) en dos (2) horas cátedra de Geografía VI y en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- PEREYRA, GERMÁN GUSTAVO (Legajo N° 50.992) en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.